

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

- 14543** *ORDEN DEF/2299/2007, de 16 de julio, por la que se modifica la composición de los Tribunales calificadoros del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», convocado por Orden DEF/1339/2007, de 10 de mayo.*

Por Orden DEF/1339/2007, de 10 de mayo, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 118, de 17 de mayo, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». En su anexo III figuraba la composición de los Tribunales calificadoros de este proceso.

Al haber presentado renuncia varios miembros de los citados Tribunales, por encontrarse incurso en causa de abstención, procede realizar las siguientes modificaciones:

Página 21106, primera columna, Tribunal n.º 2, Tribunal titular, vocales, donde dice: «D. Carlos García Gómez, funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA», debe decir: «D. Gonzalo Moreno Labata, funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA».

Página 21106, primera columna, Tribunal n.º 2, Tribunal suplente, vocales, donde dice: «D.ª Trinidad Gómez Rodríguez, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA, D. Daniel Hernández Gómez, funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA», debe decir: «D.ª Carmen Sanz Iribarren, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA, D. Ramón de Juan Cebrián, funcionario de la Escala de Científicos Especializados del INTA».

Página 21106, primera columna, Tribunal n.º 3, Tribunal titular, vocales, donde dice: «D.ª Carmen Sánchez de la Fuente, funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA», debe decir: «D.ª M.ª Teresa Mariné Nieto, funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA».

Contra la presente Orden, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de julio de 2007.-El Ministro de Defensa, P.D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

UNIVERSIDADES

- 14544** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 5 de junio de 2007, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 5 de junio de 2007, publicada en el «Boletín Oficial del

Estado» de 27 de junio de 2007, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el anexo III, en la plaza 2/5/2007, del Área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, en la Comisión titular, el vocal cuarto, debe decir: «Luis Miguel Cervera Ruiz»; en la Comisión suplente, el vocal segundo, debe decir: «José Félix Escrig Pallarés», y el vocal cuarto, debe decir «Miguel Ángel Astiz Suárez».

Granada, 5 de julio de 2007.-El Rector, David Aguilar Peña.

- 14545** *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero) una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento Educación Física y Deportiva. Departamento Educación Física y Deportiva. Actividad docente: Fundamentos y Manifestaciones Básicas de la Motricidad. Clase de convocatoria: Concurso.

En ejecución de sentencia 229/2003, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se publicó la composición de la Comisión para la provisión de la plaza en el «BOE» de 28 de septiembre de 2006.

Este Rectorado, en ejecución de lo acordado por la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad en su sesión de 23 de abril de 2007, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Catedrático de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de julio de 2007.-El Rector, David Aguilar Peña.

- 14546** *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.*

La Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, establece, en su artículo 22, apartado uno, que las Administraciones Públicas podrán convocar puestos o plazas que, estando presupuestariamente dotados o incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo, catálogos o plantillas, se encuentren desempeñados interina o temporalmente y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, oída la Junta de Personal de Administración y Servicios y, en uso de las competencias que le están atribuidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (B.O.E. de 16 de abril), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sujeción a las siguientes Bases:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 92 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la UNED.

1.2 Del total de plazas convocadas, se reservan 5 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada parcialmente por la Ley 23/1988 y posteriormente por la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados.

Las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados, se incorporarán según se establece en el art. 3.2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad: «Si las plazas reservadas y que han sido cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10 por ciento».

1.3 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, modificado por Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo); la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleo Público y el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad.

1.4 El procedimiento de selección constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que se especifican en la Base 6.

1.5 El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el anexo I y anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se celebrará a partir del mes de enero de 2008, determinándose en la Resolución a que se refiere la base 4.1 los lugares y fecha de su realización.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado en Educación Secundaria (LOGSE) o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en las que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

2.2 Si se trata de aspirantes a las plazas reservadas a personas afectadas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100.

2.3 Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la UNED.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo de solicitud que se facilitará en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo, n.º 38, C/ Juan del Rosal, n.º 16, en la calle Senda del Rey, n.º 7 (Puente de los Franceses) y en la siguiente dirección de internet: www.uned.es, en la página de Sección P.A.S., siempre y cuando se presente por duplicado (ejemplar para la Sección de PAS y para el interesado).

3.2 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) La presentación de solicitudes podrá realizarse en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Registros Auxiliares) citadas en la base 3.1 de esta convocatoria.

c) Los derechos de examen serán de 10.15 euros y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia número 0049-0001-54-2211438387, del Banco Santander Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de «Pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la UNED». A la solicitud de participación deberá adjuntarse el comprobante bancario original de la transferencia o ingreso, o cuando se haya realizado el pago por otro medio (banca electrónica, internet.) certificado de la entidad bancaria que justifique la operación realizada.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, siempre y cuando carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional y no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará de la correspondiente oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante (según el modelo que se reproduce en el Anexo VIII de la convocatoria). Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

a) En el recuadro de la solicitud destinado a Cuerpo o Escala, los aspirantes harán constar «Escala Auxiliar Administrativa de la UNED».

b) Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22 de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro 23.

Con independencia del turno por el que concurren, aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar, junto a la misma, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la adaptación solicitada. El tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y

de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

c) Los aspirantes que concurran a estas plazas y deseen formar parte de la bolsa de trabajo al no haber obtenido plaza, conforme a los acuerdos establecidos en la Universidad, deberán hacerlo constar en el Anexo VII a esta convocatoria. Este hecho supondrá su conformidad a la publicación de su nombre en la relación de la bolsa de trabajo que cree la Universidad.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, figurará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, así como los Centros donde estará expuesta la lista certificada completa de aspirantes admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución aludida en la base 4.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

4.3 La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas estará formado por los miembros que figuran en el Anexo III de estas bases. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría tercera.

5.2 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, así como de los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la del Secretario y Presidente (titular o suplentes).

5.6 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el edificio de la c/ Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, teléfonos 91/3987556 y 91/3987544.

5.8 En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.9 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.10 Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

6.1 Fase de oposición: Constará de dos ejercicios ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo I.

El ejercicio se valorará de 0 a 40 puntos. Cada respuesta acertada se puntuará con 0,5 y cada respuesta errónea descontará 0,16 puntos la calificación final del ejercicio será el resultado obtenido según estas puntuaciones.

El tribunal fijará la puntuación necesaria para superar el ejercicio, sin que esta pueda ser superior a 24 puntos (60% de respuestas netas acertadas).

Se incluirán en el cuestionario cinco preguntas de reserva, a efectos de sustituir las del cuestionario principal que pudieran ser anuladas en el momento de realización del ejercicio o en la fase de corrección del mismo.

El tiempo máximo para la realización de este primer ejercicio será de 70 minutos.

Segundo ejercicio: Contestación de un cuestionario de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, sobre un supuesto teórico-práctico basado en el contenido del programa que figura como Anexo II.

El ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos. Cada respuesta acertada se puntuará con 1,00 y cada respuesta errónea descontará 0,33 puntos. La calificación final del ejercicio será el resultado obtenido según estas puntuaciones.

El Tribunal fijará la puntuación necesaria para superar el ejercicio, sin que esta pueda ser superior a 18 puntos (60% de respuestas netas acertadas).

Se incluirán en el cuestionario tres preguntas de reserva, a efectos de sustituir las del cuestionario principal que pudieran ser anuladas en el momento de realización del ejercicio o en la fase de corrección del mismo.

El tiempo máximo para la realización de este segundo ejercicio será de 60 minutos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

La puntuación de los aspirantes aprobados en cada uno de los ejercicios de oposición se expresará redondeando dicha puntuación con 2 decimales.

6.2 Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

6.2.1 Servicios prestados en las administraciones públicas, cualquiera que hubiera sido el vínculo jurídico de la relación de empleo, a razón de 0,03 puntos por cada mes de servicios, con un máximo de 3 puntos.

6.2.2 Servicios prestados en funciones propias de la Escala Auxiliar Administrativa de la UNED, cualquiera que hubiera sido el vínculo jurídico de la relación de empleo, a razón de 0,3 puntos por cada mes de servicios, con un máximo de 27 puntos.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición

7.1 Los ejercicios de la fase de oposición de estas pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.

7.2 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del mes de enero de 2008, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» en la misma Resolución a que se refiere la base 4.1, el lugar, fecha y hora de su celebración.

7.3 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de enero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de enero.

El anuncio de celebración del segundo ejercicio, no será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se efectuará a través de la Resolución del Tribunal calificador en la que se haga pública la relación de aprobados del primer ejercicio.

7.4 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

7.5 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Magnífico, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7.7 Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

8. Listas de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso

8.1 Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

8.2 Publicada la relación de aprobados en el segundo ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se haga pública dicha relación, para presentar en las Unidades de Atención al Estudiante (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base 6.2.

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse precedida de la carátula que se publica como Anexo IV a esta convocatoria, que servirá como identificativo de la documentación que cada aspirante entregue.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PAS: Gestión y seguimiento de la RPT de funcionarios de la UNED, o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios, en el modelo que figura como Anexo V.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

8.3 Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal (Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid), así como en la página web de la UNED, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

8.4 Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, se resolverá a favor de quien más puntuación hubiera obtenido en la fase de concurso y, de persistir la igualdad, a favor de quien más puntuación hubiera obtenido en el mérito que aparece relacionado en el punto 6.2.2 de esta convocatoria. Si persistiera la igualdad, el Tribunal efectuará un sorteo entre los aspirantes igualados.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas. La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5 El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. El Rectorado hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

8.6 Los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no hayan obtenido plaza, entrarán a formar parte de la bolsa de trabajo de la Universidad, conforme a los acuerdos establecidos, si lo han consignado expresamente en el Anexo VII a esta convocatoria.

9. Presentación de documentos, elección de plazas y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en la Sección de PAS: Gestión y seguimiento de la RPT de funcionarios de la UNED, aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada, la declaración jurada que figura como Anexo VI a esta convocatoria.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos que se indican en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos. La elección se efectuará por el orden de puntuación obtenido en el conjunto de las pruebas selectivas, determinado conforme a lo previsto en la base 8.4.

9.4 Por la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

9.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Normas finales

10.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 12 de julio de 2007.-El Rector, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

ANEXO I

Programa del concurso-oposición de Escala de Auxiliares Administrativos

Temario del primer ejercicio

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso y del Senado. El Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. La Administración del Estado: Central, Periférica y Territorial. Las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Unión Europea: organización actual. Breve descripción de sus instituciones.

Tema 5. La jerarquía de las Fuentes del Derecho Administrativo: Constitución, Ley, disposiciones normativas con fuerza de ley y el Reglamento. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 6. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común: contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 7. Las oficinas de atención al estudiante en la UNED. El registro en la UNED. El archivo de la UNED.

Tema 8. El Estatuto Básico del Empleado Público: estructura, objeto y ámbito de aplicación; derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 9. Estatuto Básico del Empleado Público: adquisición y pérdida de la relación de servicio; Ordenación de la actividad profesional; Situaciones administrativas; Régimen disciplinario; Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 10. El personal funcionario de administración y servicios de la UNED: sus Escalas y su Relación de Puestos de Trabajo. Retribuciones: concepto y determinación de sus cuantías.

Tema 11. El personal laboral de administración y servicios de la UNED: clases y régimen jurídico. El Personal Docente e Investigador de la UNED: clases y régimen jurídico.

Tema 12. Régimen General de Seguridad Social: Ideas generales.

Tema 13. Ideas generales sobre las Políticas de Igualdad de género, la aplicación en la función pública de la ley de protección de datos y de la ley de prevención de riesgos laborales.

Tema 14. El régimen económico y financiero de la UNED. Estructura de su presupuesto. Matrículas, tasas académicas y administrativas. La ejecución del presupuesto de gasto.

Tema 15. La Ley Orgánica de Universidades: Naturaleza, creación, reconocimiento, régimen jurídico y estructura de las Universidades. Coordinación de las Universidades.

Tema 16. La Ley Orgánica de Universidades: Calidad y evaluación de las Universidades. Enseñanzas y Títulos. La Investigación en la Universidad. Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

Tema 17. Los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia: Naturaleza, fines y autonomía de la UNED. Órganos de gobierno y representación de la UNED. La estructura académica de la UNED. Los Centros Asociados en España y en el extranjero.

Tema 18. Los estudiantes universitarios: Derechos y deberes; Acceso y permanencia en los estudios universitarios. Becas y ayudas al estudio: Ideas generales.

ANEXO II

Temario del segundo examen de Auxiliares Administrativos

Tema 19. Procesador de Textos Word 2000: introducción y operaciones básicas.

Tema 20. Procesador de Textos Word 2000: corrección de textos, formatos, columnas, tablas.

Tema 21. Procesador de Textos Word 2000: impresión y combinar correspondencia.

ANEXO III

Tribunal

Titulares:

Presidente: D.^a Carmen Gómez González, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Vocales:

D. Roberto Mendieta Enguita, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

D.^a Yolanda Lázaro Ayllón, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

D. Ángel Mohedano Salillas, Cuerpo Administrativo Organismos Autónomos.

D.^a Dolores Rodríguez Ponce, Escala Auxiliar Administrativa de la UNED.

D.^a Carmen Rosa Redondo Menéndez, Escala Administrativa de la UNED.

Secretario: D. Francisco Ortiz Blázquez, Escala Administrativa de la UNED.

Suplentes:

Presidente: D.^a M.^a Victoria Alburquerque Avilés, Cuerpo General de Gestión.

Vocales:

D. Antonio Castiñeiras Pérez, Escala Gestión Universitaria de la UNED.

D. Arturo González Guajardo, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

D.^a M. Iosune Oyarbide Seco, Cuerpo Administrativo Organismos Autónomos.

D.^a Ana Fernández López, Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Alcalá de Henares.

D.^a Raquel López de Gracia, Escala Auxiliar Administrativa de la UNED.

Secretaria: D.^a Elva Soberón Galán, Escala Administrativa de la UNED.

ANEXO IV

Don..... aspirante a las plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, habiendo superado la fase de oposición de las pruebas selectivas y de conformidad con la base 6.2, presenta la siguiente documentación acreditativa de los méritos que serán objeto de valoración por el Tribunal calificador en la fase de concurso:

Certificación acreditativa de los méritos enumerados en la base 6.2.1 y 6.2.2 según modelo Anexo V.

En a de de 200....

Firmado

Sr. Presidente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ANEXO V

El Certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste o haya prestado servicios al aspirante.

D./D.^a
Cargo:

Certifico los datos que siguen previa verificación del expediente de la persona interesada.

Servicios referidos a la fecha:.....
Servicios prestados como:.....
Organismo:.....
Apellidos y nombre
DNI
Cuerpo, Categoría o Escala
NRP
Situación Administrativa
Puesto de trabajo (definitivo o provisional)
Otros puestos desempeñados:

Denominación F. Desde F. Hasta A M D
Total:.....

En a de de 200....

Firmado

ANEXO VI

Don
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 200....

Firmado

ANEXO VII

Solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo para cubrir puestos con carácter provisional como Auxiliar Administrativo de la UNED, conforme a los acuerdos establecidos en la Universidad.

Datos personales:
Apellidos:
Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Datos académicos:
Titulación:
Datos profesionales:
Experiencia:
Cursos de formación:

Estos datos se incorporarán a una base de datos de la Universidad con la finalidad exclusiva de formación de una bolsa de trabajo a la que se dará la debida publicidad, pudiendo ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación en cualquier momento ante la Gerencia de la UNED; todo ello de conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El firmante presta su consentimiento inequívoco para las finalidades y usos antes citados.

Firma:

ANEXO VIII

Don/doña con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención de tasa por derechos de examen de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En a de de 200....

Firmado

14547 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de oposición libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 60 plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de oposición libre.

1.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.4 de los Estatutos de la Universidad de Granada y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reservará un cupo del 5% del conjunto de las plazas convocadas para el acceso a las personas con discapacidad y grado reconocido de minusvalía, igual o superior al 33%. (3 plazas). En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los Estatutos de la Universidad de Granada, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección será el de oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas de la fase de oposición es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de octubre de 2007. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los térmi-